

ALEJANDRO BRITO LEMUS, Director General del Fideicomiso Museo del Estanquillo, con fundamento en los artículos 122, Apartado A), fracción V, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 7, inciso A), y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 74, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 12, segundo párrafo y 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como lo establecido en el artículo 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio Fiscal 2024; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es su artículo 134 precisa que Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que el ejercicio de la función pública tiene como principios fundamentales la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, mismos que se encuentran consagrados por el artículo 3, numeral 2, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que el artículo 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, consigna que la Administración Pública de la Ciudad de México en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

Que el artículo 44 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, consigna que las personas Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías serán conjuntamente responsables con las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados, de las erogaciones por los conceptos de: Alimentación, Energía eléctrica, Agua Potable, Fotocopiado, Materiales de Impresión e Inventarios, Combustibles, Servicio telefónico, Arrendamientos, Honorarios, Estudios e investigaciones, Publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de Comunicación Social, Viáticos y pasajes, Vehículos, equipos, insumos y bienes, Gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y para investigaciones oficiales, los cuales se sujetarán a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal, así como, en su caso, a lo previsto en los artículos 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás normativa aplicable.

Que la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en su artículo 12, párrafo segundo señala que los sujetos obligados deberán emitir y publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México antes del 31 de enero de cada año, los lineamientos de austeridad para hacer efectiva las disposiciones establecidas en dicha ley, los cuales deben de incluir al menos, el señalamiento claro y preciso de las medidas de austeridad a implementar en el ejercicio fiscal de que se trate, el comparativo con los tres ejercicios fiscales previos y los montos de ahorros generados por rubro.

Acorde a lo anterior la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 02 de agosto de 2019, y modificada el 04 de septiembre de 2019, establece en su numeral 1.1 denominado: "ACCIONES EN MATERIA DE AUSTERIDAD", a las cuales deberán sujetarse las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO PARA EL FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

PRIMERO.

Los presentes Lineamientos tienen la finalidad de establecer las medidas y acciones que deberán observar las personas servidoras públicas adscritas al Fideicomiso Museo del Estanquillo, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de realizar el cuidado y uso óptimo de los recursos públicos, con el objetivo de generar ahorros económicos, haciendo énfasis en que las personas servidoras públicas, efectúen un uso racional y óptimo de los bienes y servicios, así como del gasto público, bajo criterios de austeridad, racionalidad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal, cuidando en todo momento que dichas medidas no afecten las actividades relativas a las metas programadas, sustantivas y de operación del Fideicomiso Museo del Estanquillo.

SEGUNDO. La aplicación de los presentes Lineamientos será de observancia obligatoria por todas las personas servidoras públicas adscritas al Fideicomiso Museo del Estanquillo, independientemente de su régimen de contratación.

TERCERO. Aunado a los presentes Lineamientos, las personas servidoras públicas adscritas a la Entidad deberán implementar medidas de austeridad de acuerdo con sus necesidades específicas, con el objetivo de racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas, cuidando en todo momento el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Los presentes Lineamientos serán aplicables a los rubros que se mencionan a continuación, en atención a lo dispuesto por el artículo 44 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024:

I. Alimentación.

II. Energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios.

III. Servicio telefónico.

IV. Honorarios.

V. Viáticos y pasajes.

VI. Vehículos, equipos, insumos y bienes.

VII. Gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y para investigaciones oficiales.

I. ALIMENTACIÓN.

(Partida Presupuestal 2211)

Los gastos por concepto de productos alimenticios y bebidas para personas se sujetarán única y exclusivamente a cubrir necesidades y actividades institucionales, apegándose a lo estrictamente indispensable y a las disposiciones normativas correspondientes; bajo criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control y rendición de cuentas.

En este sentido, se pretende reducir el consumo promedio de los productos antes señalados, con relación al último ejercicio fiscal, siempre y cuando no se afecten las actividades sustantivas y de operación del Fideicomiso Museo del Estanquillo.

II. ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE, FOTOCOPIADO, MATERIALES DE IMPRESIÓN E INVENTARIOS.

a) Energía eléctrica

(Partida Presupuestal 3112)

(Partida Presupuestal 3111)

El Fideicomiso Museo del Estanquillo realizará las acciones necesarias para implementar medidas que permitan un uso adecuado y moderado de la energía eléctrica permitiendo una disminución en el monto por el pago de dicho servicio, redundando con ello en un beneficio al medio ambiente.

1. La Dirección General del Fideicomiso Museo del Estanquillo, a través de la Coordinación de Operaciones, deberá implementar verificaciones periódicas a las instalaciones eléctricas con el objeto de detectar posibles fallas y en su caso, corregirlas a fin de garantizar su adecuado funcionamiento y eliminar riesgos en las instalaciones que pongan en peligro la integridad física de las personas.

2. Deberá aprovechar los periodos de luz natural para la iluminación, racionalizando el servicio de alumbrado, equipos eléctricos y electrónicos, aire acondicionado y de ventilación, a fin de generar ahorro en el consumo de eléctrica.

3. Realizar a través de los elementos de la Policía Auxiliar asignados a las instalaciones del Fideicomiso Museo del Estanquillo, horarios de encendido y apagado de luminarias de acuerdo con las necesidades de la Entidad a fin de reducir el consumo de energía.

4. Mantener apagado cualquier equipo eléctrico e iluminación de las áreas cuando no se encuentren en servicio.

5. Los elementos de la Policía Auxiliar asignados al Fideicomiso Museo del Estanquillo realizarán un reporte de las áreas que hubieren dejado encendido cualquier tipo de equipo eléctrico, mismo que será entregado a la Coordinación de Operaciones de la Entidad.

6. La Dirección General del Fideicomiso Museo del Estanquillo, a través de la Subdirección de Administración y Finanzas deberá verificar que los sistemas de ahorro de energía en los equipos electrónicos permanezcan encendidos el tiempo que se requiera para la realización de sus tareas.

7. La Dirección General del Fideicomiso Museo del Estanquillo, a través de la Subdirección de Administración y Finanzas deberá dar seguimiento y monitoreo puntual al consumo de energía eléctrica a fin de que se realcen las acciones pertinentes para reducir el consumo de energía eléctrica.

b) Agua Potable

(Partida Presupuestal 3131)

El Fideicomiso Museo del Estanquillo concientizará a su personal para que lleven a cabo un uso consciente y racional del vital líquido, evitando en todo momento el consumo incensario, y en consecuencia su desperdicio.

c) Fotocopiado

(Partida Presupuestal 2111)

El Fideicomiso Museo del Estanquillo llevará a cabo acciones a fin de que su personal privilegie el uso de las tecnologías de la información y comunicación, a fin de evitar el uso del papel bond para sus procesos administrativos.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior, el Fideicomiso Museo del Estanquillo aplicará al menos las siguientes medidas:

1. No se permite la reproducción o impresión de documentos no oficiales. En caso de no acatarse esta disposición se dará vista al Órgano Interno de Control de esta Secretaría.

2. Fomentar al mínimo el uso de papel bond, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y comunicación como son el correo electrónico o el almacenamiento en dispositivos electrónicos o medios magnéticos.

3. Fomentar el uso de papel reciclado y la reutilización de materiales, útiles y equipos menores de oficina para el desarrollo de sus actividades.

4. Priorizar la difusión archivos electrónicos de leyes, reglamentos, manuales, circulares, guías, comunicados y cualquier otro documento que tenga como finalidad la consulta interna, o la capacitación y orientación que se requiera para el ejercicio de las funciones de las personas servidoras públicas adscritas al fideicomiso Museo del Estanquillo a través de las direcciones electrónicas o a través del correo electrónico institucional.

5. Para el cumplimiento de las tareas de los servidores públicos adscritos al Fideicomiso Museo del Estanquillo, se fomentará el uso de expedientes digitales en lugar de los impresos.

6. Utilizar papel bond reciclado para los controles internos.

7. Para la impresión o fotocopiado de cualquier documento administrativo, se deberá privilegiar el formato a dos caras.

d) Materiales de impresión

(Partida Presupuestal 2141)

(Partida Presupuestal 3361)

(Partida Presupuestal 3362)

(Partida Presupuestal 3363)

El Fideicomiso Museo del Estanquillo fomentará las siguientes medidas:

1. Racionalizar el uso de toner y papel bond, privilegiando la utilización de medios electrónicos de comunicación.

2. Remitir a través de medios electrónicos, los documento que tengan como finalidad la consulta interna.

3. Para el uso de equipos de impresión, deberá utilizarse el nivel básico de impresión y preferentemente no imprimir documentos con sombreados en negro.

4. Se deberá privilegiar la generación de expedientes digitales en lugar de documentos impresos.

III. SERVICIO TELEFÓNICO

(Partida Presupuestal 3141)

El Fideicomiso Museo del Estanquillo tiene contratado el servicio de telefonía tradicional e internet con la Compañía Telmex a través de paquetes.

Las líneas contratadas cuentan con llamadas ilimitadas a teléfonos fijos y celulares, por lo que el costo mensual cubre la totalidad de estas.

El Fideicomiso no tiene autorizada la contratación de líneas de telefonía celular para ninguna persona servidora pública adscrita a la Entidad.

IV. HONORARIOS

(Partida Presupuestal 1211)

Para la contratación del personal por honorarios asimilados a salarios, el Fideicomiso Museo del Estanquillo considerará lo siguiente:

1. La Dirección General del Fideicomiso Museo del Estanquillo deberá revisar que las actividades establecidas en cada uno de los contratos de prestadores de servicios profesionales se lleven a cabo conforme a lo pactado.

2. Toda contratación bajo este régimen deberá estar debidamente justificada por la Dirección General.

3. La Dirección General del Fideicomiso a través de la Coordinación de Operaciones deberá corroborar que los contratos se ajusten a la normatividad, al tabulador vigente y al techo presupuestal autorizado para el presente ejercicio fiscal, vigilando que se dé cumplimiento a las obligaciones fiscales a cargo de estos.

V. VIÁTICOS Y PASAJES

(Partida Presupuestal 3781)

(Partida Presupuestal 3712)

(Partida Presupuestal 3722)

El Fideicomiso Museo del Estanquillo, a través de la Coordinación de Operaciones aplicará las siguientes medidas:

1. Se autorizará pasajes solo al interior de la Ciudad de México al personal que designe la Dirección General, ya que resulta necesario efectuar diligencias, trámites, visitas de campo/inspección y mensajería oficial.
2. Se promoverá la utilización de la Movilidad Integrada (Metro, Microbús, Metrobús, Tren Ligero, Trolebús o Cablebús), excepto en casos extraordinarios o urgentes.
3. En ningún caso los recursos de pasajes se utilizarán para complementar remuneraciones u otros gastos del personal.
4. Los gastos por pasajes para el desempeño de las funciones se deberán de comprobar a través de un vale, el cual deberá de estar debidamente autorizado por la Coordinación de Operaciones a fin de justificar el gasto.

VI. GASTOS DE ORDEN SOCIAL, CONGRESOS, CONVENCIONES, EXPOSICIONES, SEMINARIOS, ESPECTÁCULOS CULTURALES Y PARA INVESTIGACIONES OFICIALES.

El Fideicomiso Museo del Estanquillo se limitará a realizar contrataciones para las actividades de exposiciones y espectáculos culturales las cuales se realizarán exclusivamente cuando sean indispensables para el cumplimiento de los fines contenidos en su contrato constitutivo.

CUARTO.

Los montos erogados durante el ejercicio 2024, no deberán exceder los montos ejercidos en el presupuesto anterior, sin menoscabo de afectación de las metas programadas, sustantivas y de operación del Fideicomiso Museo del Estanquillo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - En cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 la Ley de Austeridad, Transparencia, Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el aviso por el cual se dan a conocer los **LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO PARA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.**

SEGUNDO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación del en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO

ALEJANDRO BRITO LEMUS